



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012-R-UNICA-2023

Ica, 21 de setiembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 1521-EPG-UNICA-2023 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, mediante Oficio N° 5635-2023-SUNEDU-02-15-02, en atención al proveído N° 888-2023-SUNEDU-02-15-02, declara procedente el registro de datos del Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua como Rector interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 14 de setiembre del 2023;

Que, con Ley N° 31520 – Ley que reestablece la autonomía y la institucional de las Universidades Peruanas, que tiene por objeto reestablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la constitución Política del Perú;

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;*

Que, de acuerdo al Artículo 76 del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado de la Universidad, es una escuela de gestión académica y de investigación, que organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Depende del rectorado y se rige por el Reglamento respectivo. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 252-R-UNICA-2023 del 4 de julio de 2023 se aprobó la HABILITACIÓN de los Programas Académicos de Posgrado: MAESTRÍAS y DOCTORADOS, con la finalidad de proceder con el registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria de la oferta académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el artículo 8 y 13 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, señala que, las Vacantes para posgrado son propuestas por la Escuela de Posgrado de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos de infraestructura y personal docente, anualmente y son aprobadas por el Consejo Universitario;

Que, estando al artículo 66 del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *"El proceso de admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por semestre*



*académico, preferentemente en los meses de diciembre y julio. El concurso tiene por objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes. Consta de un examen de aptitud académica y de conocimiento, evaluación del currículum vitae y la entrevista personal”; asimismo, el artículo 76 del citado Reglamento, determina que el proceso de admisión a las Maestrías y Doctorados se inicia con la publicación de la convocatoria a admisión, seguida de la inscripción de los postulantes en la fecha establecida en el cronograma del proceso de admisión y la presentación de facilitar el carnet de postulante, previamente inscrito y habilitado, para la identificación respectiva, garantizando así que es un postulante apto con derecho a postular a una de las maestrías y doctorados. La Escuela de posgrado se reserva el derecho de solicitar la información correspondiente, respecto de la autenticidad de los documentos;*

Que, con Oficio N° 1521-EPG-UNICA-2023 del 15 de setiembre de 2023, el director de la Escuela de Posgrado remite el CUADRO DE VACANTES 2023-I para los programas académicos de MAESTRÍAS y DOCTORADOS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para su aprobación por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023, acordó APROBAR el CUADRO DE VACANTES 2023-I para los programas académicos de MAESTRÍAS y DOCTORADOS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el CUADRO DE VACANTES 2023-I para los programas académicos de MAESTRÍAS y DOCTORADOS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, y que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JORGE EDUARDO MORENO LEGUA**  
RECTOR (I)



**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
SECRETARIA GENERAL



**CUADRO DE VACANTES 2023-I**

Nº	MAESTRÍAS	MENCIÓN	ORDINARIO	REINGRESANTES	TRASLADO	TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN	Gestión Empresarial	70	8	7	85
		Gestión Pública	70	8	7	85
2	AGRONOMÍA	Agronegocios	25	5	5	35
		Producción Agrícola	25	5	5	35
3	CONTABILIDAD	Política y Administración Tributaria	68	8	7	85
4	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Comunicación para el Desarrollo	25	3	2	30
5	ECONOMÍA	Finanzas	105	12	13	130
6	ENFERMERÍA	Ciencias de la Enfermería	102	12	11	125
7	EDUCACIÓN	Administración y Planificación de la Educación Superior	105	12	13	130
		Gestión Educativa	70	8	7	85
8	DERECHO	Civil y Comercial	70	7	8	85
		Ciencias Penales	105	11	14	130
9	INGENIERÍA CIVIL	La Ingeniería en la Gestión del Riesgo de Desastres	60	10	5	75
		Gestión y Gerencia de la Construcción	60	10	5	75
10	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	Energía y Medio Ambiente	78	12	10	100
		Ingeniería de Mantenimiento	78	12	10	100
11	INGENIERÍA QUÍMICA	Procesos Químicos y Ambientales	29	4	2	35
12	INGENIERÍA DE SISTEMAS	Gestión de Tecnologías de la Información	30	9	1	40
13	INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA	Gestión Integrada de Medio Ambiente, Seguridad, Salud Ocupacional y Calidad en la Minería	50	10	5	65
14	SALUD PÚBLICA	Salud Pública	120	12	13	145
15	CIENCIAS VETERINARIAS	Sanidad, Producción Animal y Medio Ambiente	84	12	9	105
16	ODONTOLOGÍA	Odontología	35	4	6	45
17	CIENCIAS DEL MAR	Acuicultura	30	3	2	35
18	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	Tecnología de Alimentos	30	3	2	35
<b>TOTAL VACANTES</b>			<b>1524</b>	<b>200</b>	<b>171</b>	<b>1895</b>



**CUADRO DE VACANTES 2023-I**

	<b>DOCTORADO</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>REINGRESANTES</b>	<b>TRASLADO</b>	<b>TOTAL</b>
1	CIENCIAS EMPRESARIALES	<b>50</b>	10	5	<b>65</b>
2	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	<b>60</b>	12	13	<b>85</b>
3	EDUCACIÓN	<b>70</b>	8	7	<b>85</b>
4	GESTION AMBIENTAL	<b>76</b>	10	9	<b>95</b>
5	SALUD PÚBLICA	<b>60</b>	12	8	<b>80</b>
	<b>TOTAL VACANTES</b>	<b>316</b>	<b>52</b>	<b>42</b>	<b>410</b>

Re ingresantes = R 20%

Traslados = T 20%